



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES.

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Código Seguro De Verificación:	dfcj66us0I6zhpeY7P4Wzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	09/12/2021 14:02:51	
	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	09/12/2021 13:29:41	
Observaciones	Visto y conforme en la Secretaria.	Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dfcj66us0I6zhpeY7P4Wzw==			



LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

- Regular el aprovechamiento, de manera temporal, de parcelas agrícolas que están actualmente en desuso, para desarrollar una actividad de interés general.
- Regular la forma de acceso, procedimiento de adjudicación de las parcelas, los derechos y obligaciones de los usuarios, las normas de funcionamiento, gestión de residuos, usos de las parcelas y pérdida de la condición de usuario del huerto.

LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Habiéndose delimitado por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta el huerto urbano, con carácter previo a la adjudicación de las parcelas procede la redacción de la norma que regule su adjudicación y funcionamiento.

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

- Proporcionar espacios libres alternativos que les permitan realizar actividades física en contacto con la naturaleza, mejorando su calidad de vida y fomentando una alimentación saludable.
- Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible.
- Promover las buenas prácticas ambientales de cultivo, agricultura ecológica y recuperación de usos de la agricultura tradicional.
- Promover cambios de hábito más saludables.
- Aumentar la oferta de ocio de la población.
- Reforzar la idea de comunidad, fomentando la convivencia y la solidaridad.

Código Seguro De Verificación:	dfcj66us0I6zhpeY7P4Wzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	09/12/2021 14:02:51
	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	09/12/2021 13:29:41
Observaciones	Visto y conforme en la Secretaria.	Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dfcj66us0I6zhpeY7P4Wzw==		





LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

- Regulación de las condiciones previas que tienen que tener los usuarios de los Huertos Urbanos estableciendo los requisitos que deben cumplirse para poder efectuar la solicitud. Prohibición de presentar más de una solicitud por unidad familiar.
- Ocupación de los Huertos Urbanos sujeta a una limitación temporal.
- Utilización del sistema de sorteo público para la adjudicación y reparto de las parcelas destinadas al uso particular. Establecer un sistema de ocupación por suplentes para aquellas parcelas que puedan quedar vacantes o cuya adjudicación se rescinda por el Ayuntamiento.
- Delimitación del uso agrícola de los huertos exclusivamente para plantación y cultivo de hortalizas, flores y frutos o producción de planta ornamental, hortícola y forestal, con destino al autoconsumo familiar.
- Limitación del uso de los huertos urbanos para la práctica de la agricultura ecológica, prohibiendo el uso de herbicidas, pesticidas y abonos de síntesis.
- Determinar el régimen de obligaciones que deberán cumplirse por los usuarios durante la ocupación de los huertos urbanos posibilitando la rescisión de la ocupación en caso de incumplimiento, previo trámite de audiencia.
- Clarificar el procedimiento administrativo de solicitud, documentación exigida, prohibiciones y las condiciones generales comunes a todas las ocupaciones.

Código Seguro De Verificación:	dfcj66us0I6zhpeY7P4Wzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	09/12/2021 14:02:51
	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	09/12/2021 13:29:41
Observaciones	Visto y conforme en la Secretaria.	Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dfcj66us0I6zhpeY7P4Wzw==		





Por consiguiente, l@s ciudadan@s, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción de la nueva ordenanza.

Dichas sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: secretaria@castillejadelacuesta.es

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica.

LA DELEGADA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA,
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y CALIDAD MEDIOAMBIENTAL.

M^a. Ángeles Rodríguez Adorna.

Código Seguro De Verificación:	dfcj66us0I6zhpeY7P4Wzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	09/12/2021 14:02:51	
	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	09/12/2021 13:29:41	
Observaciones	Visto y conforme en la Secretaria.	Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dfcj66us0I6zhpeY7P4Wzw==			